

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Septiembre del corriente año, al considerar el Expte. D-390-84 D.E eleva Expte. V-198-84 VECINOS DE CALDO OMAR PASTORE E/ESPAÑA Y FERROCARRIL GRAL? BARTOLOME MITRE Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN CALLE ALDO OSMAR PATRONE ENTRE ESPAÑA Y VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MIGUEL ANGEL POLIEZI
Secretario : RUBEN ERNESTO PONCE
Tesorero : OLGA LEONOR LOPEZ
Vocales : LUISA DE FERREIRA
LUIS GARCIA

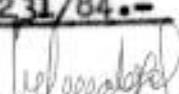
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago proclama la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 231/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE